

Para derechos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE-SEMTA.

1074

Lo Sebastian de Zubiaga es- del Ley vno seruir de Escriuano, segue
Eno. desta Ciudad de Ciudad Rl. y Numo. della Zertifico dor See
Testimonio Sendadero alos Señores que elpresente vieren, Como
enbirtud dezedula desu Magd. (que Dios guarde) Dada enMadrid
Numo. abeinte yuebe dias delpasado mes de Junio, sobre la Or-
denanza del Comendador comun Santa Sede Apca. enelano
pasado demill setecientos yquarenta yseete, sobre gennrazon de
delogue denun Contrabeno los Ecos. desus secularez, Como Legos
Laicos, Los Legares, Yglesias: Comunicada aelsenor Dor y
Agustin Lozano yMolellan Corregidor Interino desta dha
Ciudad, pornsa. Real Orden dello paraque en obedezim-to
delha. Rl. zedula, yparaeden con arreglo asu Observancia
Todos los es- deste Reinno pasasen amanos desus Real Testi-
monios Referentes asus respectivos protocolos, paraque en
Tiempo aelaeron conclaridad Expresen quantesiguen que
Tengan, En asquea de Casas, Heredades, zensos perpetuos, y
redemibles Hayanzian hauido pasado a Persona Ecca. con los
pecificaron Tambien dela Dhaa. elque Laenageno, yalaqueg
paso, Tanto portitulo de Venta como por herencia, Legado,
nacion, oPermuta: Fundaciones de Capellanias, Patronat

Lpatrimonios; Con Expresson de Lapsedades, Lapsuetos, sus
fundaziones, Lasedones, y Lenefiçios que obtengan dos Ecc-
y enerarid dedho Lugo que mes fue notificado amo elgun
Impedimento es- declarados ponemos los Lapsolos de es fs
y demas ynstrumentos demi oficio desde Junio y sus de
Septiembre de enumerado ano demill setecientos treynta
y syete hasta el presente dela fha he allado los sig con
dezientes aeste fin ——— ——— ———

Enelano demill setecientos y treinta y syete que obtubo este
año 1737 oficio Juan Bernardo Granados no Publico, neante el Juzgado
se otorgo es fs Alegria, Causa ponderatiba ay Lapsolo
alguno ——— ——— ———

Consta en Lapsolo de es fs - otorgadas y fhenas en elano
demill setecientos treinta y ocho, Cura con fha dedoze de
año 1738 Diziembre demenzionado ano, hazen bendido
Juan Sanchez dela Carrasca Vezino dela Jda de Magnel
Juana, Jn dicha setio en el termino dela Jda del Lozoyo y
setio que llaman el Palomarejo, y Linde contenzas de dho
Sitio Malagon Jda dicha Jda de Magnelsuana, en precio de seis
cientos reales de Jn alegante delas Capellanias que siendo
Eugenia Rodriguez Jda que fue dicha Jda ——— ———
En el Lapsolo de es fs demill setecientos y treinta y nueve
año 1739 no Apareze hazer alguna condezente alo que se manda-
En el Lapsolo de es fs delano pasado demill setecientos y
quarenta ay Una otorgada ante Juan Bernardo Granados

por Bernabe Delgado Vz.ª dela Vz.ª de Conralba en favor del
año 1)d.o Combento de Religiosos Recoletos desta Ciudad: decuyo dicha
en el termino dicha Vz.ª Linde con tierra dicho Combento, y
otro de D.n Juan Perez Serrano Presbitero, en precio de seiscien-
tos y quarenta reales de Vn.
Hoja es.ª de Renta real otorgada por Juan Antonio Martin
Jurado desta Ciudad en favor de D.n Thomas Lopez Dolete
presbitero della, de Unas Casas en dicho sitio de San Pedro
Calle de los Olmos Linde con otra del Lic.do D.n Juan Antonio
dela Casasola, en precio de tres mill y quatro cientos reales
año 1)d.o de Vn, y reditos en ellos tres mill novecientos y cinquenta rs
de una memoria en favor dicha Yglesia Parroquial, y dicha
es.ª es.ª fha en catorze dias del mes de Junio dicho año de seis-
centa
En dicho protocolo dicho año de mill setecientos y quarenta y nueve
ag.ª Una es.ª de Imposicion dezimo por el presente es.º a el Com-
bento y Comunidad de Religiosas Dominicas desta Ciu-
año 1)d.o 1 dad sucapital de quatro mill quatro cientos reales, y impuesto
sobre las casas de su Habitacion sitas en la Calle del Lobo
colacion del señor San Pedro, Linde con casas de D.n Joseph de
Vazquez de Luna presbitero, y las de D.n Diego Munoz y
Vera, la qual dha es.ª fue otorgada ante Juan Bernar-
do Granados en dicho y reconocida dias del mes de
dho año



Para despachos de oficio quatrom.ª

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE SEMTA.

En el Protocolo de los Escribanos de Numero de esta Villa de Madrid del año de mil setecientos y quarenta y dos no se halla ninguna, como tampoco Manda, Legado, ni herencia concerniente al asunto que se hordena

En el Protocolo de mil setecientos quarenta y tres como lo mismo

En el registro Protocolo de mil setecientos quarenta y quatro subzede lo mismo que en el antezedente

En el registro Protocolo de mil setecientos quarenta y cinco subzede lo mismo

En el registro Protocolo de mil setecientos quarenta y seis y seis lo propio

En el registro Protocolo de mil setecientos quarenta y siete subzede lo mismo

En el registro Protocolo de mil setecientos quarenta y ocho subzede lo mismo

En el registro Protocolo de mil setecientos quarenta y nueve subzede lo mismo que en los antezedentes

En el Protocolo de mil setecientos y cincuenta subzede lo mismo

Para papel de oficio quarto mil.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA

En el registro de estos Publicas de Lelano de mill se
tecientos y cinquenta y uno a[ñ]os Vna debenta y Escritura de
Geronimo Sodayo y Catharina Diaz su muger Vecinos de
esta Ciudad por ante Juan Bernardo Granados escriv[an]o de
año 1751 D[o]n Fernando Antonio Sanchez de Torres presentero de vn
pedazo de tierra con alcornoques y Lucos sercada de seto de Vrança
das en el sitio de los Barreros termino de esta Ciud[a]d Linde
en el camino de Alcantarado y heredad de Antonio de Leo
Sarco, en precio de trescientos reales de V[ellon] q[ue] dha es Real
y Escritura enbente y siete dias del mes de Marzo de dho
año

Consta Asimismo por otra hazer sendido el Lex[enci]do D[o]n Thomas
año 1751 Lopez Bolete presentero de esta Ciud[a]d del Combento y Comunidad de Religiosas Domenicas de ella, Vnas casas de Morada
heredadas de sus difuntos Padres, la q[ue] al esta en la calle de
Corredores, Linde con casas de Ben de Dos, en Alto la Carcel del
S[eño]r San Pedro, en precio de quatro mill y quatro cientos reales
de V[ellon] en que se remate en Capital de Censo a favor de la
memoria q[ue] fundo Juan[a] Gomez de Bueno en la Parroquial
de esta S[eño]r Santa Maria de Llerena, y Escritura en dos de Junio

dicho año

En el prothocolo dicho de mis cartas de pp. de mill setecientos veinte y
1552 quatro años no se halla ninguna, como tampoco, mandado, ni
dado, hereneia concerniente a lo asentado que se condena I
En el prothocolo dicho de mis cartas de pp. de mill setecientos veinte y
quatro años, se halla una otorgada en Cuenca a veinte y siete dias de
1553 Henero dicho, por Sebastian Gomez Cornejo Procurador desta
dha Ciudad ante Juan Carrillo, en nombre del Ayuntamiento de
dicha ciudad, de la una parte, y de la otra Juan Martinez Gomez Cornejo su hijo, y de
Mariana Lopez, para otorgada la concordia necesaria sobre
las Capellanias que este otorga, de los bienes siguientes= Unas
Casas de Morada en la Collacion de San Pedro, en la calle de
Zarzuela Linde casas de Manuel Gomez de una parte otras de
Agustin Ximenez= otras casas de Morada en dicha collacion en
la Plazuela de Juan Linde con otras de Thomasa de
Vergara y de Antonio Sanchez= Yten otras en el sitio de
Valcarcado dicho de noventa y seis Linde con otro de Juan
Juan Diaz, y otra de Juan Cardenas Procurador desta dha Ciudad=
Yten mas otra que se nombra de la Cruz dicha de Cuenca
con de Yuenes otorgada por Juan Diaz de Cardenas y Can
1553 dida Gomez su muger Procurador desta Ciudad= y otra tres de Abril
en favor de Dn Lorenzo de Cardenas, Presbitero para que
sobre las Capellanias que este otorga pudiese hacer Concordia
y Escritura, se le dio Poder cumplido de esta carta en el sitio

de Balcanzado sucarrda quinze fanegas = Otro deseis
fanegas y media en otro sitio = Otro dos fanegas y media en
xrefexido sitio = Otro diez fanegas en otro sitio; Tres pedazos
de tierra de carrex todos zinco fanegas y media en el sitio dela
ynbora dela Entresierra = Otros tres pedazos de tierra, en el si
tio dela Solana de Entresierra de carrex zinco fanegas = Yten
Un suelo de zezino en el Judes en el sitio y cuellaman de la Loma
y todos dhos pedazos en el termino de esta dha Villa y conlos Lin
deros que por menor consta de dha es-
ritura a que se rrefiere = Otra
Otra es-
Otra es- de zesion y Donacion otorgada en Jeinte y ocho
de Abril de zeinquenta y tres ante Juan Carrillo por Dn Diego
1553 Julian Lopez de Otro Vo de esta Ciu- en favor de Dn Joseph de
Lacos y Contreras parescierno Denegociado dela Lanagerial
de la Vda dela Parra, de unas Casas tiendas con guarto bajo y
alto que hazen bentanas a la plaza Vo- de esta Ciu-, Otras ca
sas tiendas en la calle de la Feria, Linde con Dn Bernardino
de Loarsa; y Otra hueria de carrex de fanegas en sembradura
con su pozo Corriente y manantial de esta Ciu- Linde con la
calle de Alcazes, todo en la Collacion de la Parroquial de S.
San Pedro = = =
Otra de Dezima real otorgada en quinze de marzo de dho
1553 ano, ante Juan Carrillo, por Manuel de Lazaro Vo- de esta
Ciudad, en favor del Lizdo Dn Fernando Hortonzo sanchez de Loaisa



Para los despachos de oficio que se ofrezcan.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Por un pedazo de papel de mill varas en el sitio de la Alameda, en precio de mill setecientos sesenta y tres reales y diez y seis mrs. de Vn

Por la de Cinta real atenazada en diez y seis de mayo de dicho 1753 año por Geronimo Benito en favor del Combento de Carmelitas Descalzas, de una manga de cuero de baqueta en la calle que hace esquina del Combento ya dicho, en precio de seis reales y diez y seis mrs. de Vn

Por la otorgada por Manuel de Lazaro ante Juan Carello en primero de Sepe de dicho año, en favor de Dn Fernando Hernando Sanchez de Torres Vecino, de Guijo de mil y quinientas varas en el sitio y dho de la Alameda, en precio de mil y ochocientos quarenta y una reales y seis mrs.

Por la de Donacion azenso reconocible otorgada ante Juan Carello en diez y siete de Octubre de dicho año por la Cofradia de la Real 1753 Hermandad de Santiago de esta Villa, y vecinos en favor de Fernando Villa Vezes de Fernando dicho, que tomaron Jazinto Diaz Malagon y Vicente Moreno una suerte de tierra por pedazo de tierra calma de diez fanegas en sembradura, una y otra de ciento y ochenta reales que estan Camino de los Corrales, en precio de uno y otro de Dos mill y quinientos y un de Vn

3

Para despachos de oficio quatro reales.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE[illegible]

SEMITA

1753 C

+ Hago de Sentencia definitiva pronunciada por Don Lorenzo Infante de Lemos y Pacheco Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de su Magestad Mariscal de Campo de sus Reales Exercitos Coronel de Infantería Española Gobernador y Capitan General de la Provincia de Extremadura Presidente de la Real Chancillería de Granada Superintendente General de Rentas Reales Provinciales y Generales de Millones de la misma Provincia y Partido de Ciudad Rodrigo por Su Magestad que Dios guarde Juez Subdelegado de Alcabalas Cientos Tercias Reales Penas de Cámara Penas de Ordenanza Penas de Cruzada Penas de Bulas Penas de Salinas Penas de Tabacos Penas de Naipes Penas de Papel Sellado Penas de Aguardientes Penas de Vinos Penas de Aceites Penas de Vinagres Penas de Jabones Penas de Minas Penas de Salitres Penas de Pólvoras Penas de Bienes de Difuntos Penas de Bienes Mostrencos Penas de Bienes de Ausentes Penas de Bienes de Confiscados Penas de Bienes de Expulsos Penas de Bienes de Temporalidades Penas de Bienes de Jesuitas Penas de Bienes de Extinguidos Penas de Bienes de Suprimidos Penas de Bienes de Reformados Penas de Bienes de Secularizados Penas de Bienes de Exclaustrados Penas de Bienes de Desamortizados Penas de Bienes de Amortizados Penas de Bienes de Vinculados Penas de Bienes de Mayorazgos Penas de Bienes de Capellanías Penas de Bienes de Obras Pías Penas de Bienes de Memorias Penas de Bienes de Aniversarios Penas de Bienes de Fundaciones Penas de Bienes de Patronatos Penas de Bienes de Legados Penas de Bienes de Herencias Penas de Bienes de Testamentarías Penas de Bienes de Albaceazgos Penas de Bienes de Tutelas Penas de Bienes de Curadurías Penas de Bienes de Depósitos Penas de Bienes de Secuestros Penas de Bienes de Embargos Penas de Bienes de Ejecuciones Penas de Bienes de Apremios Penas de Bienes de Prisiones Penas de Bienes de Fianzas Penas de Bienes de Cauciones Penas de Bienes de Hipotecas Penas de Bienes de Censos Penas de Bienes de Tributos Penas de Bienes de Foros Penas de Bienes de Rentas Penas de Bienes de Pensiones Penas de Bienes de Alquileres Penas de Bienes de Arrendamientos Penas de Bienes de Subarrendamientos Penas de Bienes de Traspasos Penas de Bienes de Cesiones Penas de Bienes de Donaciones Penas de Bienes de Permutas Penas de Bienes de Ventas Penas de Bienes de Compras Penas de Bienes de Adquisiciones Penas de Bienes de Enajenaciones Penas de Bienes de Alienaciones Penas de Bienes de Gravámenes Penas de Bienes de Cargas Penas de Bienes de Obligaciones Penas de Bienes de Deudas Penas de Bienes de Créditos Penas de Bienes de Acciones Penas de Bienes de Derechos Penas de Bienes de Dominios Penas de Bienes de Posesiones Penas de Bienes de Usufructos Penas de Bienes de Servidumbres Penas de Bienes de Usos Penas de Bienes de Habitaciones Penas de Bienes de Alimentos Penas de Bienes de Dotes Penas de Bienes de Arras Penas de Bienes de Gananciales Penas de Bienes de Bienes Parafernales Penas de Bienes de Bienes Dotales Penas de Bienes de Bienes Reservables Penas de Bienes de Bienes Propios Penas de Bienes de Bienes Comunes Penas de Bienes de Bienes Públicos Penas de Bienes de Bienes Nacionales Penas de Bienes de Bienes Realengos Penas de Bienes de Bienes Señoriales Penas de Bienes de Bienes Solariegos Penas de Bienes de Bienes Abadengos Penas de Bienes de Bienes Behetrías Penas de Bienes de Bienes Mostrencos Penas de Bienes de Bienes de Ausentes Penas de Bienes de Bienes de Confiscados Penas de Bienes de Bienes de Expulsos Penas de Bienes de Bienes de Temporalidades Penas de Bienes de Bienes de Jesuitas Penas de Bienes de Bienes de Extinguidos Penas de Bienes de Bienes de Suprimidos Penas de Bienes de Bienes de Reformados Penas de Bienes de Bienes de Secularizados Penas de Bienes de Bienes de Exclaustrados Penas de Bienes de Bienes de Desamortizados Penas de Bienes de Bienes de Amortizados Penas de Bienes de Bienes de Vinculados Penas de Bienes de Bienes de Mayorazgos Penas de Bienes de Bienes de Capellanías Penas de Bienes de Bienes de Obras Pías Penas de Bienes de Bienes de Memorias Penas de Bienes de Bienes de Aniversarios Penas de Bienes de Bienes de Fundaciones Penas de Bienes de Bienes de Patronatos Penas de Bienes de Bienes de Legados Penas de Bienes de Bienes de Herencias Penas de Bienes de Bienes de Testamentarías Penas de Bienes de Bienes de Albaceazgos Penas de Bienes de Bienes de Tutelas Penas de Bienes de Bienes de Curadurías Penas de Bienes de Bienes de Depósitos Penas de Bienes de Bienes de Secuestros Penas de Bienes de Bienes de Embargos Penas de Bienes de Bienes de Ejecuciones Penas de Bienes de Bienes de Apremios Penas de Bienes de Bienes de Prisiones Penas de Bienes de Bienes de Fianzas Penas de Bienes de Bienes de Cauciones Penas de Bienes de Bienes de Hipotecas Penas de Bienes de Bienes de Censos Penas de Bienes de Bienes de Tributos Penas de Bienes de Bienes de Foros Penas de Bienes de Bienes de Rentas Penas de Bienes de Bienes de Pensiones Penas de Bienes de Bienes de Alquileres Penas de Bienes de Bienes de Arrendamientos Penas de Bienes de Bienes de Subarrendamientos Penas de Bienes de Bienes de Traspasos Penas de Bienes de Bienes de Cesiones Penas de Bienes de Bienes de Donaciones Penas de Bienes de Bienes de Permutas Penas de Bienes de Bienes de Ventas Penas de Bienes de Bienes de Compras Penas de Bienes de Bienes de Adquisiciones Penas de Bienes de Bienes de Enajenaciones Penas de Bienes de Bienes de Alienaciones Penas de Bienes de Bienes de Gravámenes Penas de Bienes de Bienes de Cargas Penas de Bienes de Bienes de Obligaciones Penas de Bienes de Bienes de Deudas Penas de Bienes de Bienes de Créditos Penas de Bienes de Bienes de Acciones Penas de Bienes de Bienes de Derechos Penas de Bienes de Bienes de Dominios Penas de Bienes de Bienes de Posesiones Penas de Bienes de Bienes de Usufructos Penas de Bienes de Bienes de Servidumbres Penas de Bienes de Bienes de Usos Penas de Bienes de Bienes de Habitaciones Penas de Bienes de Bienes de Alimentos Penas de Bienes de Bienes de Dotes Penas de Bienes de Bienes de Arras Penas de Bienes de Bienes de Gananciales Penas de Bienes de Bienes de Bienes Parafernales Penas de Bienes de Bienes de Bienes Dotales Penas de Bienes de Bienes de Bienes Reservables Penas de Bienes de Bienes de Bienes Propios Penas de Bienes de Bienes de Bienes Comunes Penas de Bienes de Bienes de Bienes Públicos Penas de Bienes de Bienes de Bienes Nacionales Penas de Bienes de Bienes de Bienes Realengos Penas de Bienes de Bienes de Bienes Señoriales Penas de Bienes de Bienes de Bienes Solariegos Penas de Bienes de Bienes de Bienes Abadengos Penas de Bienes de Bienes de Bienes Behetrías

1753 m

Marcos Decano que fue de esta Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad y Capellan de la Capellanía Real fundada en esta Ciudad por Don Antonio de Plaza y de esta Ciudad y

Hoja Decimaquarta y Ultima rubricada en que se da fin y cumplimiento
1754 Dn Miguel Moreno de Guzman Procurador y Dn Juan Bapta
Perez de Arenas Casas tenidas en la Plaza de esta Ciudad
Hoja 1ª de Data hecha en Sevilla a diez de Enero por Ignacio
Casado y Guzman, en favor de Dn Thomas Lopez Procurador de
1754 Hechas puesta grueso de Data de Ducados tres, en Reales
de Vellon ciento y veinte ——— ——— ———
Hoja 2ª de Data de Contribucion de Sevilla y su Tierra de Marzo y Dn
1 Joseph Monzon y de la Hoja 1ª de Alcavala de Sesenta y ocho mill
1754 ochocientos y quarenta y nueve mrs de Vellon que en favor del
Benemerito que sirvio Dn Antonio Solano en esta Ciudad ———
Hoja 2ª de Data hecha por Dn Ignacio Palacios Abogado de
los Reales Consejos entre de Abril y favor de la Parroquia de Santa
1754 Maria de Utrera de Diez Hanegas; Dos Celemines
1 m sembrados, en precio de mill quatrocientos y doze Reales
Hoja 2ª de Data hecha por Geronimo Moreno en Sevilla de
Marzo a favor de Dn Antonio Sanchez de Torres Procurador de
1754 Causa en precio de Mill quarenta y tres Reales y Tres q
Hoja de Data hecha por Joseph Roblete en Catorze de Mar
zo en favor de Dn Fausto de Mesa Procurador de Causas de
Tierra de Diez Hanegas quince Celemines, que dio Leonardo
por Juan de Cadiz dicho Procurador de los Hanegas que dio Cele
mines, en la cantidad de Cien mill ciento y ochenta y
se Reales de Vellon de Diezmo de seiscientos y cinquenta y
a favor de la Parroquial de Santa Maria de Utrera ———

En el Protocolo del año de sezientos y zinquenta y dos mas bien
xaeconocido, no obstante la anotazion antezedente se encuentra Dova
ga de Imposizion dezenso de duzientos y quatro reales y diez
1752 y nueve mrs y impuestos por Joseph Munoz, entres de Ynero, en
favor de la Fabrica de Santa Maria de Logrado de esta Ciu-
dad
Hza es de Zentanneal otorgada en diez de Marzo por Alonso
Gomez, en favor de D. Fernando Antonio Sanchez de Torres Laesti
1755 tano de veinte reales en prezio de mill y quatrocientos reales de
vellon
Hza de Zenta otorgada por Manuel de Campian en treinta
de Marzo a favor de los Laesuitanos de veinte reales en prezio de
1755 seiscientos reales de Vn
Hza de Zenta anual otorgada en quatro de marzo por Joseph
Garzia Carranas en favor del combento de Religiosas Carme
litas de esta de veinte reales en prezio de mill reales de Vn
1755
Intestam.to otorgado por D. Juan de Arazon y de Fuen to
en Diente y otros de su nro; en el que dexa por herederos en
tre otros hermanos a D. Antonio, y D. Thomas de Arazon
1755 Laesuitanos, y por no hazerse echo particiones de los caudales
Ygnora Cogueles haconas pondido
Hza de Imposizion de zenso sucapital de mill y quatrocientos
y nueve reales por Juan Carbonero y Maria de Arenas en favor
1755 de la Capellanza que en esta Yg.a de Carrion fundo Juan San
chez Jarabe de Lagueles Hoy D. Joseph Sanchez de Leon y pres

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y SE[illegible] SEMTA.

1755 Yo Testam.to Fecho pasado por D.n Juan Diaz Redondo presvitero, su fha quatro de Septiembre, en que dispuso todas cosas tocantes a su Patronato Benificiado con dos tantas heredades de tierras, bina y Casas que posehe en la calcada de Fermesas que dexa gravadas en la Capellanía que consta en dho Testam.to, el qual dho Patronato oy goza y posee Manuel Moreno Vecino de esta Ciu.d

1755 dha es.a de Cambio y permuta entre D.n Pedro Carreño y Juan.to Sacristan, como Mayordomo de la Fabrica de Santa Maria del prado, de un pedazo de tierra de dos fanegas poco mas o menos

dha dezeron hecha en diez.e de Octubre por Juan Ruiz de Valderas en Sahon de D.n Dezente Valderas y Mes.a bino de una casa y un pedazo de tierra de dos fanegas en

1755 sembradura para Hospital a la entrada de dho D.n Dez.o su hermano y poderse ordenar

dha es.a de Venta sig.da en diez.e de Agosto, dezeno Gonzes.a Ruiz Clemente y vino de Segovia, como apoderado de

1756 quanto en el sitio de Peñaranda, a Sahon de Concento de la suya Confesion; Por el Fiscal de la Audiencia Arzobisp.l se demanda heredero de D.n Juan Agustin Moreno presvitero,

Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QUARTO AÑO
MIL SETECIENTOS Y
SEXTA.

En este dho año de setecientos zinquenta y zinco años y los
mas años
En el dho protocolo dho año de mill setecientos zinquenta y siete
1757 no consta hazer escritura alguna condusente al fin que se manda
Una escritura de zenso que otorgo por Joseph de Cueba y de Miguel
Ysava de mill y quinientos reales a favor de la Obra pia que se
1758 sirue el Bachiller Juan Diaz cura Rector de San Pedro
de esta Ciudad en diez y nueve de Noviembre de mill sete
cientos zinquenta y ocho
Una escritura de imposicion de zenso al tributo de zinco por ziento a
favor de la Disposicion que sirue Gonzalo Lopez de los
Llanos, otorgada por Diego de Juarez, en onze de Agosto de
1759 mill setecientos y zinquenta y nueve en cantidad de sete
cientos y zinquenta reales de
En el dho año de mill setecientos y sesenta no se ha otorgado escritura
1760 alguna alguna que se mande

Como de menos mas larga y diffusam.te consta y parece
de los dichos protocolos que quedan en mi poder y oficio á
que me remito y para que conste en virtud de lo mandado

p.r dho. Sr. D.n Agustin Lozano y Abellan corred.r
Interino. de esta Cud. doi el pres.te que sigue y firme
en ella. Cnocho de Ag.to mil Sseis.tos y Seisenta años =
emm.o Treinta vale. ——

Ill.tre Sm.o — Bolaño

Cud. de Tulmaza